



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el día de hoy, la Jueza de Competiciones Profesionales de la RFEF, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 25 de enero de 2023, la Jueza de Competiciones Profesionales acordó aplazar el encuentro correspondiente a la jornada 16 de Primera División de Fútbol Femenino entre el Sporting Club de Huelva y el Sevilla FC, así solicitado por el primero, debido a la situación excepcional y trágica producida como consecuencia de un hecho dramático y tremendamente triste por el fallecimiento de una jugadora de edad cadete del Sporting Club de Huelva.

Segundo.- En la misma fecha, se acordó conceder un plazo hasta las 10:00 horas del próximo 30 de enero de 2023 para que los clubes interesados, de común acuerdo, comunicaran la nueva fecha de disputa del encuentro aplazado.

Tercero.- Igualmente, se acordó no conceder el trámite previsto en el artículo 56 a) de los Estatutos Federativos a la Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF) debido a que esta institución ya había aprovechado el trámite anterior para emitir el informe previo no vinculante sobre la nueva fecha de celebración del encuentro.

Cuarto.- En fecha 27 de enero de 2023, ambos clubes han remitido propuesta de nueva fecha de celebración del encuentro a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 a) de los Estatutos federativos, los órganos competicionales ostentan la competencia para *“suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias”*.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Esta competencia ha sido reconocida, igualmente, mediante la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2022 dictada por el Presidente del Consejo Superior de Deportes en el marco del expediente CC 4_2022.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 262 y 263 del Reglamento General de la RFEF y las normas estatutarias y reglamentarias de la FIFA y la UEFA, los órganos de competiciones de la RFEF son los únicos competentes para la suspensión de encuentros correspondientes a las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal, tanto profesional como no profesional.

Segundo.- Habiéndose alcanzado acuerdo entre los clubes, y una vez analizado el calendario de las competiciones oficiales, esta Jueza de Competiciones

RESUELVE:

Fijar como fecha de celebración del partido correspondiente a la jornada 16 de la Primera División de Fútbol Femenino entre el Sporting Club de Huelva y el Sevilla FC el próximo miércoles 1 de febrero de 2023 a las 18:00 horas en el Estadio Jesús Navas (Ciudad Deportiva José Ramón Cisneros Palacios), de conformidad con los criterios establecidos en la Disposición General Novena de las Normas Reguladoras y Bases de Competición y en el sentido acordado mediante la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha 9 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a los clubes interesados, al Área de Fútbol Femenino, a la Liga Profesional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las Rozas de Madrid, a 27 de enero de 2023.

Carmen Pérez González
Jueza de Competiciones Profesionales